

Machala, Septiembre 8 del 2011

Abg.

Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y para los fines legales consiguientes, me permito poner a su consideración la Transferencia de Acciones que realiza el señor accionista de la Compañía TRANSCARJAGUA S.A.

SR. LUIS DARIO JIMENEZ ILLESCAS cede 10 acciones a:

JOSE VICTORIANO ARMIJOS CARDENAS

Quedándole un total de 270 acciones, de acuerdo a la documentación que adjunto.-

Dirección: 10ma Sur y 19ava Oeste del barrio Las Tinas de esta ciudad de Machala.

Mucho Agradeceré se digne dar el trámite correspondiente.

Atentamente,



LUIS GERARDO JIMENEZ BARZALLO
GERENTE
TRANSCARJAGUA S.A.



Machala, Agosto 15 del 2011

Sr.

LUIS GERARDO JIMENEZ BARZALLO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
TRANSCARJAGUA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

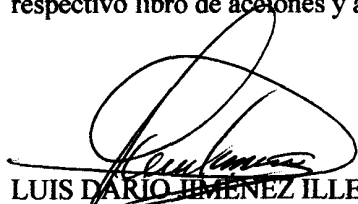
Por medio de la presente, me permito comunicar a Ud. que YO, LUIS DARIO JIMENEZ ILLESCAS, he cedido y transferido 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de la siguiente manera:

A FAVOR DE	#ACC.	V. UNIT.	V. total.	NUMERADAS
JOSE VICTORIANO ARMIJOS CARDENAS 10		1,00	\$10.00	791-800

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a las acciones cedidas.

El señor LUIS DARIO JIMENEZ ILLESCAS, es de estado civil viudo y de nacionalidad ecuatoriana.

Rogamos se sirva a proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía TRANSCARJAGUA S.A.


LUIS DARIO JIMENEZ ILLESCAS
CEDENTE
CI. 070000320-5


JOSE VICTORIANO ARMIJOS CARDENAS
CESIONARIO
CI. 070201451-5



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

CERTIFICADO PROVISIONAL SERIE No. 00222

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR.(A):

Amirja Cardenas Lee Victoriano
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 0702014515

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 7 DE MAYO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRAMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-



Egdo. Carlos Bouverie Astudillo
DIRECTOR

Machala, 1 de agosto de 2011

10

